



EL QUARTO AÑO DE
 MIL OCIENTOS Y OCHO
 Yo Dn. Alonso de Camargo de la Cruz
 de la Real Chancía de Su Magestad que
 resido en la Villa de Granada teniente de
 su real cámara de su Real Consejo de
 Contaduría de las Haciendas de su Magestad
 por que en virtud de las dhas. cédulas
 hechas es el siguiente

Yo yo la Real Audiencia de Dios Rey de Casti.
 Leon de Aragón de las dhas. Sicilia de Cerdeña
 Len de Navarra de Granada de Toledo de
 Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla
 admo. perpetuo de la Santa Cruz de Gerona
 fha por autoridad apostolica Dn. Alonso
 Follos y Melato quien como hemos mandado
 damos lo que en dha. nra. Carta dixerit. se
 haze mención, sabed que en el nro. Consejo
 de las Haciendas se nos hizo relación de un car
 ta censual de diego de la Cruz hecha por
 Dn. Manuel Joseph de la Gandara Cosío nro.
 Alcalde ma. de la Villa de Canauaca de quien
 se dice el día primero de el mes de Mayo de
 mañana de se dha. de no fha de se
 nos referido ingiere el pago de Marquez
 de lera admo. de los dhas. dhas. millones
 con las guardas de dha. admo. ad fha de

Don

Manuel

